



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
 SEÑALA.-

26 Ene 2012

PARRAL,

DECRETO EXENTO Nº 453 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Solicitud de traslado de Sr. Claudio Rogazy Bustos (09.01.2012).-
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-


CONSIDERANDO:


- 1.- Lo dispuesto en Art. Nº 42 del D.F.L. Nº 1 y en Art. Nº 97º, letra b) del Decreto Nº 453 de 1991, que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza posee los requisitos necesarios para desempeñarse como docente de aula de la escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, por fusión de cursos en nivel básico en el Colegio "Alberto Molina" optimizando de esta forma los recursos humanos existentes en el Sistema de Educación Municipal de Parral.-


DECRETO:

- 1.- DESTINASE, al Sr. **CLAUDIO HERNAN ROGAZY BUSTOS** R.U.T. Nº **10.768.631-2**, Profesor de Educación General Básica, Titular de la dotación docente de Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo, Comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2012 y en forma indefinida**, pasará a formar parte de la Dotación Docente de la Escuela E-595 "Nider Orrego Quevedo" de la comuna de Parral, asumiendo las mismas funciones, en calidad de titular del cargo.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **38 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes Nºs. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. Nº 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 01 - 001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 JOSE MANUEL ROSAS
 D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/CG-
 DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6- Archivo D.A.E.M. Parral.-